



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2021-A-MPCH

Chumbivilcas, 15 de abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTO:

El Memorandum N° 71-2021-A-MPCH de fecha 14/04/2021, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía para asistir a la Reunión de trabajo entre la comisión de salud y ministerio de salud, en la ciudad de Lima según Oficio N° 984-2020-2021-JDHCH/CR, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...);

Que, habiendo la necesidad de asistir a la Reunión de Coordinación con el Gobierno Regional del Cusco el día jueves 11 de marzo del 2021 en la ciudad del Cusco, lo cual motivara la ausencia y desplazamiento de la Alcaldesa Titular fuera de la jurisdicción, debiendo sustituir transitoriamente a la autoridad edil un Regidor, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Señor Regidor **CRIMALDO LLANLLAYA CHACNAMA** el día **viernes 16 de abril del 2021**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al regidor encargado y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Forjando el cambio